

y que hazia presentacion de las ordenanças por nos confirmadas la una sobre
el labrar y nlos rijos y la otra sobre atajar el agua dellos / y sobre ello el plito
fue concluso y el dho juez de abio alas partes a prueva y en esta forma y con
derto termino y por ambas partes fueron dhas ciertas prouançias y la parte del
dho ju mateos presento cierto testimonio de litis penencia de que el dho juez
mando dar tras lazo ala otra parte y des pues presento otro otro por el qual
en efecto de proceder el dho juez y nla dha causa a pelo para antes y por el
dho juez fue dho que la dha apelacion era fijuola y el suso dho hiziese las
diligencias que de uia hiziese su proceso con pro testacion de sentençia lo
en d fma quando estouyese en tal estado y la parte del dho donauario
presento vna ma carta y prouision de confirmacion de ciertas ordenanças
en ella y ncor prouadas de que el dho juez mando dar tras lazo a la otra parte
y por el dho ju mateos fue tornado a pelar y el dho juez le mando dar tras
timiento / y pareçe que la parte del suso dho se presento con cierto proc
antelos del mo consejo y n grado de apelacion de abier le el dho juez man
dado sacarriendas por los dhos seys mill mrs de pena de las dhas ordenanças
lo qual dixose y n ninguno de feuscar y por los del dho mo consejo le fue man
dado dar y sele dio ma carta y prouision por la qual se mitimos el dho plito
y causa y el cono gimiento y determinacion del a los dhos mo dho y oido y
y n plazam contra el dho donauario para que dentro de cierto termino
fuese p r nbiase ala dha ma abdiencia y n seguimiento del dho plito con
dertos a perç bjmrs y son pulsorja para qe fuese dado el proçe so del
y de las prouançias y nel dho plito fha por las dhas partes fue vedada
y dha publicacion y el plito concluso el dho licen fiam qe batos del
castillo temente de cori en la dha abad de lorca dho y prouaço el seña
d fma sustenor de la qual es este que se sigue / En el plito y causa
que es y pençe entre partes de la una parte donauario vezinor de
gidor desta abad y de la otra ju mateos de san pedro y supi y n su
nombre vistoros ab tos del proçe so a que me se fiero fallo que el
dho donauario probo su yntençion y denugaçion y que el dho ju
mateos de sant pedro no probo sus y cepçones y defençiones segund
y como de uia prouaçolas por no bastante mente prouadas

a
s

